



COMUNICACIÓN MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS VEGETALES

En virtud de lo establecido en el **Decreto-Ley N.º 1/2023, de 5 de abril**, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias. En el que desarrolla el artículo 27.3 de la ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Y según lo dictado en su **Artículo 10.2**: "Los interesados **deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento del municipio** donde se tiene previsto realizar la quema, con suficiente antelación, la autorización de la Consejería competente o comunicación previa realizada, cuando dicha quema afecte o pueda afectar, por su proximidad, a la población del núcleo urbano para la determinación por éste, en su caso, de las medidas complementarias que procedieran en materia de protección contra la contaminación atmosférica y la salud, **con sujeción al cumplimiento de las ordenanzas municipales** que les sean de aplicación.

COMUNICACIÓN Y DATOS DEL RESPONSABLE.

D/Da

con DNI /CIF....., como responsable de la quema situada en:

Paraje.....Polígono.....Parcela.....

con teléfono de contacto.....

<input type="checkbox"/>	He realizado los trámites ante Consejería por quema "in situ" explotación agraria.
<input type="checkbox"/>	He realizado los trámites ante Consejería por quema "in situ" pequeña o microexplotación.
<input type="checkbox"/>	Se trata de Huerto particular de autoconsumo, sometido a Ley de Residuos y Ordenanza Ayto.

Les comunico que se procederá a la quema durante los días:

.....

Haciéndome responsable de la misma y tomando las medidas exigidas en el **ANEXO III o ANEXO VI del Decreto 1/2023 y/o la Ordenanza de Convivencia ciudadana de Aledo**. Sabiendo que el incumplimiento de las medidas dará lugar a las sanciones estipuladas conforme a normativa vigente.

En ALEDO a fecha _____.

Firma:



COMUNICACIÓN MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS VEGETALES

CONDICIONES DE QUEMA

SE REGULAN EN:

DECRETO LEY. °1/2023, de 5 de abril.

ANEXO III CONDICIONES PARA REALIZACION DE QUEMAS "IN SITU" EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

ANEXO IV CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE QUEMAS DE RESIDUOS AGRÍCOLAS "IN SITU", POR APLICACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS EN ÁREAS DE INFLUENCIA FORESTAL, A MENOS DE 400 METROS DE TERRENOS FORESTAL, POR RAZONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ALEDO, ARTÍCULO 30, APARTADO C).

En cuanto a lo que pueda corresponder al Ayuntamiento en lo relativo a la materia:

Se considerarán infracciones leves y se sancionarán de conformidad conforme lo establecido en el capítulo XIV de la presente Ordenanza:

- a) La no comunicación previa a la administración local (Ayuntamiento).
- b) La realización de quemas que causen molestia razonada a casco urbano o viviendas rurales habituales.
- c) La falta de colaboración con la autoridad o sus agentes.
- d) No tomar las medidas necesarias para que la quema sea controlada.

Los agentes de la autoridad podrán instar a apagar la quema en caso de incumplimiento de los requisitos, riesgo razonable o molestias en casco urbano o viviendas habituales.